

Dargan, Agrimensores Públicos, quedan nombrados Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Nacional de Geografía y Cartografía instituido por la Ley N° 1917, promulgada el 28 de Enero del presente año y publicada en la Gaceta Oficial N° 6891.

Art. 2.— Los demás miembros de dicho Consejo serán los funcionarios indicados en el artículo 10 de la Ley ya mencionada.

Art. 3.— El Secretario de Estado de lo Interior y Policía procederá a la instalación del Consejo, convocando la reunión inicial del mismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5928 que reorganiza la Comisión Coordinadora de Compras Directas.— G. O. N° 6966, del 27 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Derogado por
Dec-6565 J 5
G.O. 7129

NUMERO 5928.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO :

UNICO.— La Comisión Coordinadora de Compras Directas previstas en el Reglamento N° 5819, del 22 de Mayo del año en curso, estará integrada por los señores Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de lo Interior y Policía, quien la presidirá; el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; el Oficial Suministrador del Gobierno; el Intendente General el Ejército, y uno de los Inspectores al servicio del Presidente de la República.

El Subdirector del Presupuesto, Jefe Coordinador, actuará sin voto como Secretario de la Comisión.

El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 5820, promulgado el 22 de Mayo del año en curso y publicado en la Gaceta Oficial N° 6938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5932 que convoca extraordinariamente las Cámaras Legislativas.— G. O. Nº 6966, del 27 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5932.

CONSIDERANDO: Que el martes de la próxima semana, 26 de Julio, celebrarán las Cámaras Legislativas su última sesión de la legislatura ordinaria en curso; y

CONSIDERANDO: Que hay varios asuntos del Estado que requieren constitucionalmente la acción del Congreso Nacional;

VISTO el Párrafo único del artículo 29 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el miércoles 27 de Julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5933 que nombra al Embajador Dr. Tulio Franco Franco, Delegado del Gobierno en la Segunda Reunión sobre Radiocomunicaciones Aeronáuticas.— G. O. Nº 6969, del 6 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5933.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Embajador doctor Tulio Franco y Franco, Enviado Ex-